

21514

Quito, 26 de junio del 2003

[Signature]
30.06.03. Gonzalo
26 JUN. 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.



15h

93015

De mis consideraciones:

Adjunto copia certificada en la que consta la cesión de participaciones que realiza el señor ANGEL SEGUNDO LEON ORDOÑEZ a favor del señor EDGAR GUSTAVO LEON ORDOÑEZ en la compañía DELIVERY & SERVICE ESTRAGON Cia. Ltda., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha 20 de junio del 2003.

Se servirá disponer que se sienta la razón en el Registro de Sociedades de la compañía DELIVERY & SERVICE ESTRAGON Cía Ltda.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Firmo como su Abogada.

Atentamente,
[Signature]
Dra. Cecilia Lescano A.
Mat. 4362 C.A.P.

OK Ingresado. 2003.06.30. JB

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SR. ÁNGEL SEGUNDO LEÓN ORDÓÑEZ

A FAVOR DE:

SR. EDGAR GUSTAVO LEÓN ORDÓÑEZ

CUANTÍA: U.S.D. \$. 20,00

DI 2 COPIAS D.S.

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

Capital de la República

el Ecuador, hoy día

MIÉRCOLES, dieciocho (18)

de JUNIO del año dos

mil tres, ante mi Notario

Público Vigésimo Segundo de

este cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece

por una parte en calidad de cedente el señor ÁNGEL SEGUNDO

LEÓN ORDÓÑEZ, de estado civil divorciado, por sus propios

derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor

EDGAR GUSTAVO LEÓN ORDÓÑEZ, de estado civil divorciado, por

sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes de conocer doy fe y por haberme presentado sus

respetivos documentos de identificación, me solicitan elevar

esta escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**

el registro de escrituras públicas a su cargo,

sirva incorporar una de cesión de participación sociales, al



50546

tenor de las siguientes estipulaciones.- PRIMERA.-

CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de cedente el señor ÁNGEL SEGUNDO LEÓN ORDÓÑEZ, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor EDGAR GUSTAVO LEÓN ORDÓÑEZ, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, ambos de estado civil divorciados, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La Compañía Delivery & Service Estragon Compañía Limitada, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el diecisiete de abril del dos mil dos.- La Superintendencia de Compañías del Ecuador, con fecha veinticuatro de abril del dos mil dos, expidió la resolución número cero dos punto Q punto IO punto quince treinta y cuatro, por la que se aprueba la constitución de la citada sociedad.- La escritura y resolución arriba indicadas se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, bajo el número mil quinientos treinta y nueve.- La compañía Delivery & Service Estragon Compañía Limitada, tiene un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; dentro del capital de la referida compañía el señor ÁNGEL SEGUNDO LEÓN ORDÓÑEZ, es propietario de veinte participaciones de un dólar cada una.- TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA

GENERAL.- La junta general de socios de la Compañía Delivery & Service Estragon Compañía Limitada, celebrada el día lunes dos de junio del dos mil tres, autorizó la cesión de

participaciones que realiza el señor ÁNGEL SEGUNDO LEÓN ORDÓÑEZ y que forman parte del capital social de la Compañía.-

CUARTA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos el señor ÁNGEL SEGUNDO LEÓN ORDÓÑEZ, como propietario de las veinte participaciones de un dólar cada uno, en el capital social de la Compañía Delivery & Service Estragon Compañía Limitada, cede la totalidad de las mismas a favor del señor EDGAR GUSTAVO LEÓN ORDÓÑEZ, sin que se reserve participación alguna.- **QUINTA.- PRECIO.-** La referida cesión de

participaciones en el capital social de la Compañía Delivery & Service Estragon Compañía Limitada, se la realiza en el mismo valor nominal de cada participación, esto se paga por veinte participaciones la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero, que en este mismo acto los recibe el cedente de parte del cesionario, sin que en lo futuro se pueda formular reclamo alguno por este concepto.-

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, correrán a cargo del cesionario.-

SÉPTIMA.- Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión de participaciones por estar dado en precautelación de sus intereses.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta

firmada por la Doctora Cecilia Lescano Aguilera, Profesional del Derecho con matrícula número cuatro mil trescientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma elevada a escritura pública con todo el valor

NOTARIO Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos



legales del caso y leida que les fue integramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ÁNGEL SEGUNDO LEÓN ORDÓÑEZ

C.C. 110228177-9



SR. EDGAR G. LEÓN ORDÓÑEZ

C.C. 190019929-8



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Quito, 2 de junio del 2003

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la compañía DELIVERY/AC & SERVICE ESTRAGON CIA. LTDA., ubicadas en la calle "A" No. 9 barrio la Bretaña, siendo las dieciséis horas del día de hoy lunes 2 de junio del 2003 con la presencia de los accionistas señores: EDGAR GUSTAVO LEON ORDÓÑEZ que representa el 71% del paquete societario; señor DAVID MIJAIL ESPINOSA SANCHEZ, que representa el 20% del paquete societario; señor BERNARDO RODRIGO MERA INTRIAGO, que representa el 4% del paquete societario; y, señor ANGEL SEGUNDO LEON ORDÓÑEZ, que representa el 5% del paquete societario, es decir se encuentra el cien por ciento del capital social, se declara legalmente constituida la Asamblea General extraordinaria de socios, con objeto de tratar en base al siguiente orden del día:

1. Dar a conocer a los accionistas respecto que las participaciones del señor ANGEL SEGUNDO LEON ORDÓÑEZ, se ceden a favor del señor EDGAR GUSTAVO LEON ORDÓÑEZ.
2. Pedir autorización respectiva a la Junta.

Presidió esta sesión el señor DAVID MIJAIL ESPINOSA SÁNCHEZ, e interviene como secretario Ad-Hoc el señor Bernardo Rodrigo Mera.

3. Respecto al primer punto los accionistas conocen que el paquete accionario del señor ANGEL SEGUNDO LEON ORDÓÑEZ, se cede a favor del señor EDGAR GUSTAVO LEON ORDÓÑEZ, respecto al segundo punto, la Asamblea en pleno autoriza dicha cesión, conformado el nuevo capital social de la siguiente manera:

EDGAR GUSTAVO LEON ORDÓÑEZ	76%
DAVID MIJAIL ESPINOSA SÁNCHEZ	20%
BERNARDO RODRIGO MERA I.	4%

Sumando el 100% del capital social. Por lo que la Asamblea acepta todo lo tratado y se ratifica en lo mismo.



Siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, se da por terminada la presente sesión firmando para constancia y por triplicado los accionistas presentes.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

EDGAR GUSTAVO LEON ORDÓÑEZ

Quito, 1 de mayo del 2003

DAVID MIJAIL ESPINOSA SÁNCHEZ

BERNARDO RODRIGO MERA

ANGEL SEGUNDO LEON ORDÓÑEZ

CERTIFICACIÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

BERNARDO MERA I.
Secretario Ad-Hoc

EDGAR GUSTAVO LEON ORDÓÑEZ
DAVID MIJAIL ESPINOSA SÁNCHEZ
BERNARDO RODRIGO MERA I.

Sumando el 100% del capital social, por lo que se declara que el presente acta es igual a su original y se levanta en la forma antes mencionada.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEOLADE CIUDADANIA No. 110228177-9

LEON ORDONEZ ANGEL SEGUNDO

05 ENERO 1961

FECHA DE NACIMIENTO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0024 00047

LOJA/ LOJA TOMO PAG. ACT.

EL SAGRARIO 1961

FIRMA DEL CEDULADO

ECHATORIANA***** V444312242

NACIONALIDAD IND.DACT.

HIJOS DE

ESTADO CIVIL SUPERIOR ODONTOLOGO PROF.OCCUP.

ANGEL LEON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DIODELINA ORDONEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/06/2013

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1030855-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

3009

[Signature]

NOTARIO



NOTARIO

[Large signature]



NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190019929-B

LEON ORDONEZ EDGAR GUSTAVO

ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA

13 MAYO 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1 0053 00105 M

ZAMORA CHINCHIBE/ZAMORA

ZAMORA 1965

FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL SALVADOR LEON

DIOCELINA CARMEN ORDONEZ

QUITO 21/05/2002

FECHA DE EXPEDICION

21/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0060500

PULGAR DERECHO

Mr. Fabián E. Solano P.
Segundo y Tercera Quito, Ecuador
que el documento que se anexa a esta
certificado de documento original que se
ha puesto a la vista JUN 2003
Quito, a 21 año 2003

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de cesión de participaciones que otorga Angel León a favor de Edgar León, firmada y sellada en Quito a veinticinco de Junio del año dos mil tres.-

Eduardo Solano Pazmino

DR. FASIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



NOTARIO

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada DELIVERY & SERVICE ESTRAGON COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Edgar León Ordóñez y otros, en fecha 17 de abril del 2.002, ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Fazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede.- Quito a dieciocho de junio del año dos mil

F. Solano

DR. FABIÁN E. SOLANO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el donante ha presentado la copia certificada de la escritura original que se ha presentado.

Quito, a ... año 2.00...

JUN 2003

F. Solano
Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1539, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo del dos mil dos, a fs 1319, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "DELIVERY & SERVICE ESTRAGON CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el presente documento es una copia fiel de la original que se ha presentado.

Quito, a los 25 días del mes de Junio del año 2003.

25 JUN 2003

[Firma]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO